



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Restitución de inmueble arrendado
RADICACIÓN	110013103019 202400043 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el artículo. 384 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal (Restitución de Inmueble Arrendado) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por PORTOGALO INVERSIONES S.A.S. en contra de FRKZ NEW FACE S.A.S.

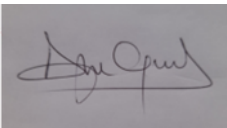
TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$14.000.000 Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590 del C.G.P.).

Reconocer al Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCÍA como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 020</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria